

	CÓDIGO ÉTICO	Página 1 de 3
		Fecha 01.09.09
		Edición 1

La Dirección de **>atlanta events & corporate travel consultants** detalla en su Código Ético un conjunto de reglas que definen la relación con sus stakeholders, así como una guía de comportamiento para que los miembros de la organización actúen en consonancia con los valores, políticas y objetivos de la empresa, siendo fieles a la máxima de trabajar contra la corrupción en todas sus formas y a los siguientes compromisos aplicables a todos los ámbitos de su actividad:

Normas de actuación:

Desarrollamos y dirigimos nuestras operaciones y actividades con honestidad, integridad y claridad, respetando los derechos humanos e intereses de todos nuestros empleados.

Igualmente observaremos el mismo respeto para con los intereses legítimos de aquellos con quienes nos interrelacionamos

Cumplimiento de las leyes:

A todos nuestros empleados se les exige cumplir con todas las leyes de las comunidades en las que operamos.

Empleados:

>atlanta está comprometida a trabajar en un entorno multicultural, en el que exista un mutuo respeto y confianza y donde cada uno se sienta responsable de la reputación y resultados de nuestra compañía.

Seleccionamos, contratamos y promocionamos a nuestro personal basándonos en su perfil, preparación y/o experiencia en el trabajo que vaya a realizar.

Nos comprometemos a proporcionar unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene en el trabajo a todos los empleados.

Nos comprometemos a trabajar conjuntamente con los empleados para desarrollar y mejorar las habilidades de cada individuo, asegurando la igualdad de oportunidades.

Respetamos la dignidad individual y el derecho de los empleados a la libertad de asociación.

Mantenemos una buena comunicación con los empleados, a través de los procedimientos habituales de información y consulta de la compañía.

	CÓDIGO ÉTICO	Página 2 de 3
		Fecha 01.09.09
		Edición 1

Relaciones comerciales:

>atlanta está comprometida a establecer relaciones mutuamente beneficiosas, con sus clientes, proveedores y con todos aquellos con los que se interrelaciona. Esperamos que todos aquellos con los que mantenemos relaciones comerciales se adhieran a unos principios éticos en línea con los nuestros.

Compromisos Sociales:

>atlanta se esfuerza por ser una institución empresarial de confianza y, como parte integrante de la sociedad, cumplir con sus responsabilidades ante las sociedades y comunidades en las que opera.

Competencia:

>atlanta cree en una competencia fuerte pero leal y apoya el desarrollo de leyes que la regulen correctamente. Los empleados de atlanta llevarán a cabo sus operaciones de acuerdo con el principio de leal competencia cumpliendo con las normas que sean de aplicación.

Integridad Comercial:

>atlanta no da ni recibe directa o indirectamente sobornos o cualquier otra ventaja impropia destinada a retener o conseguir cualquier negocio o beneficio financiero. Ningún empleado de atlanta podrá ofrecer, dar o recibir regalos o pagos que puedan suponer soborno o que puedan ser consideradas como tal. Cualquier petición u ofrecimiento de soborno deberá ser rechazado inmediatamente y comunicado a la dirección.

Los libros de contabilidad y documentos acreditativos de en reflejar de forma clara la naturaleza exacta de las transacciones que amparan. No se establecerán ni mantendrán cuentas, fondos o activos ocultos o no registrados en los libros de contabilidad.

Conflicto de intereses:

>atlanta espera de sus empleados que eviten tanto las actividades personales como los intereses financieros que puedan entrar en conflicto con sus responsabilidades para con la Compañía.

Nuestros empleados no deben utilizar su puesto para obtener ganancias para sí mismos o para otros.

Imagen y Reputación Corporativa:

>atlanta considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientes, empleados, proveedores y de la sociedad en general. Nuestros empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

	CÓDIGO ÉTICO	Página 3 de 3
		Fecha 01.09.09
		Edición 1

Tratamiento de la información y del conocimiento

>atl@nta considera la información y el conocimiento uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, siendo objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que nuestros empleados han de transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

Todos los empleados de atl@nta que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de atl@nta, deben velar que ésta sea rigurosa y fiable, absteniéndose de cualquier práctica que contravenga este compromiso.

Nuestros empleados han de guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y acorde a la L.O.P.D.

Relaciones con los clientes:

>atl@nta asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

Todos los empleados de atl@nta deben actuar de forma íntegra con los clientes de la compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

Nuestros empleados deben actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes.

Barcelona a septiembre 2009